



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS (0-3 años)

<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
<b>Titularidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Copia de la escritura de propiedad, del contrato de arrendamiento o de la cesión, o cualquier otro documento que acredite poder hacer uso por parte de la entidad local.</li></ul>
<b>Instalaciones, debe justificarse:</b>
<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Requisitos mínimos de espacios:</b> <u>Planos de planta del centro</u>, a escala 1/100 o 1/50, en los que se detallen el uso, la superficie útil, el volumen y la superficie de iluminación y de ventilación de cada dependencia, así como el Plano de situación del centro, indicando el acceso al centro y su situación respecto a la calle, y justificando que el centro dispone de acceso independiente desde el exterior. <u>Memoria justificativa</u> del cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con el <b>Decreto 23/2020, de 31 de julio</b> (BOIB núm. 135, de 1 de agosto), por el que se aprueba el texto consolidado del decreto que establece los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.</li><li><b>2. Condiciones higiénicas de habitabilidad:</b> Justificación del cumplimiento del Decreto 20/2007, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de dimensionamiento, higiene e instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad.</li><li><b>3. Código técnico de edificación:</b> Certificación que Justifique que el edificio o local cumple con el Código Técnico de Edificación (CTE), en particular en lo relativo a la seguridad en caso de incendio (DB SI), la seguridad estructural (DB SE), la protección frente al ruido (DB HR) y el resto de los documentos básicos, de acuerdo con Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo.</li><li><b>4. Accesibilidad del centro:</b> Memoria y/o plano que justifique que el centro dispone de las condiciones arquitectónicas necesarias que posibiliten el acceso y la circulación de personas con movilidad reducida, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Islas Baleares.</li><li><b>5.</b> Licencia de actividades del ayuntamiento del municipio correspondiente. Dado que la titularidad del centro corresponde al propio ayuntamiento, no es necesario justificar este documento.</li><li><b>6. <u>Toda la documentación deberá ir firmada por el técnico competente y por la propiedad.</u></b></li></ol>